

### III. Otras disposiciones

## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**23543** ACUERDO de 15 de diciembre de 2003, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelven solicitudes sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento del Idioma y del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día 15 de diciembre de 2003, adoptó el acuerdo siguiente:

Primero.—Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con la solicitud presentada por alumnos de la Escuela Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento oral y escrito del idioma oficial propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 108 a 114 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo al interesado con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación al interesado, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuales ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Idioma
Albanell Palau, Javier	Valenciano y catalán.
Calero Marzá, María Lidón	Valenciano y catalán.
Campos Martín, Elena	Valenciano y catalán.
Carol Grau, Ildefonso	Valenciano y catalán.
Cuervo Estrada, María Pilar	Valenciano y catalán.
Fernández Mata, Antonio	Valenciano y catalán.
Flor Lorente, Isabel María	Valenciano y catalán.
Fuentes Fernández, Esther	Valenciano y catalán.
García García, María Jesús	Gallego.
Martínez Medrano, Cristina	Valenciano y catalán.
Martínez Quintanar, Antonio	Gallego.
Martínez Vázquez, Jorge	Gallego.
Mora Lucas, Juan	Catalán.
Nores Díaz, María Carolina	Gallego.
Pedreira García, María	Gallego.
Ramón Fors, Ignacio de	Catalán.
Sánchez Sánchez, Ana	Gallego.
Selva Santoyo, Regina	Valenciano y catalán.
Taboada Martínez, María de la Luna	Gallego.
Tudela Guerrero, Javier	Gallego.
Turiella Gómez, Tatiana	Valenciano.
Villarino Moure, Carlos	Gallego.
Villoria Pérez, Jesús María	Valenciano y catalán.

Segundo.—Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por alumnos de la Escuela Judicial, en la que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 108 a 114 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación a los interesados, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuales ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Idioma
Campos Martín, Elena	Catalán.
Carol Grau, Ildefonso	Catalán.
Fernández Mata, Antonio	Catalán.
Fuentes Fernández, Esther	Catalán.

Madrid, 15 de diciembre de 2003.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**23544** RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2003, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se concede ayuda de matrícula de la convocatoria general de «Becas MAE-AECI» (Becas del Ministerio de Asuntos Exteriores, para ciudadanos extranjeros y españoles, para verano 2002 y curso 2002/2003) para el Programa IV-A.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 (B.O.E. de 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 (BOE de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), y la publicación de otras convocatorias específicas para ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica o de intercambio y el Real Decreto 2225/93 de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y en atención a lo establecido en el apartado 2.1 d) de la Resolución de 29.12.2000 (BOE 12 de febrero de 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario General de la AECI

y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias, y en virtud de la Resolución de 22 de noviembre de 2002 (BOE n.º 296 de 11 de diciembre de 2002) por la que se aprueba la Convocatoria General de «Becas MAE»; y a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto, ha resuelto:

1. Conceder una ayuda de matrícula por un importe no superior a 1.200 euros a la becaria del programa IV-A Dña. Amra Karabeg, nacional de Bosnia Herzegovina.

2. Ordenar la publicación en el BOE de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992, y Resolución de 22 de noviembre de 2002.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestivamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 30 de octubre de 2003.—El Presidente, P.D. (Resolución de 29 de Diciembre de 2000, BOE 12.02.01), El Secretario General, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Culturales y Científicas.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**23545** *RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2003, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se declaran inhábiles los días 12, 13 y 14 de enero de 2004, a efectos registrales, en el Registro de la Propiedad de Cieza número 2.*

Visto el escrito de fecha 26 de noviembre de 2003 que dirige a este Centro Directivo D. Carlos Domingo Rodríguez Sánchez, Registrador de la Propiedad de Cieza N.º 2, en el que expone que tiene previsto trasladar la Oficina del Registro a otro local dentro de la misma localidad, siendo imposible el funcionamiento normal del Registro, por lo que solicita se declaren inhábiles, a efectos registrales, los días 12, 13 y 14 de enero de 2004.

Visto el artículo 260 de la Ley Hipotecaria, el Real Decreto 1474/2000, de 4 de agosto, sobre estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, así como los artículos 360 y 488 del Reglamento Hipotecario.

Teniendo en cuenta que el artículo 360 del Reglamento Hipotecario exige que la modificación del horario de apertura del Libro Diario se comunique a la Dirección General y se haga público mediante edicto fijado en lugar visible de la oficina. El artículo 488 del Reglamento Hipotecario faculta a este Centro Directivo para dictar instrucciones respecto de la forma de llevar a cabo el traslado de las oficinas.

Se estima conveniente dar la mayor difusión posible a esta Resolución, mediante su publicación en el Boletín Oficial del Estado para salvaguardar la seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario.

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Declarar inhábiles los días 12, 13 y 14 de enero de 2004, a efectos registrales, en el Registro de la Propiedad de Cieza N.º 2.

2.º Ordenar al Sr. Registrador de la Propiedad de Cieza N.º 2 que exponga esta Resolución en el tablón de anuncios de dicho Registro desde el día de su notificación.

3.º Proceder a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 2 de diciembre de 2003.—La Directora general, Ana López-Monís Gallego.

Sr. Registrador de la Propiedad de Cieza N.º 2.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**23546** *REAL DECRETO 1713/2003, de 12 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don Francisco Puentes Zamora.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don Francisco Puentes Zamora, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 4 de julio de 2003, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid, a 12 de diciembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,

FEDERICO TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

**23547** *REAL DECRETO 1714/2003, de 12 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don José Muñoz Muñoz.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don José Muñoz Muñoz y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 1 de agosto de 2003, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid, a 12 de diciembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,

FEDERICO TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

**23548** *REAL DECRETO 1715/2003, de 12 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don Francisco Manuel Ramos Oliver.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don Francisco Manuel Ramos Oliver y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 29 de agosto de 2003, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid, a 12 de diciembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,

FEDERICO TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

**23549** *REAL DECRETO 1716/2003, de 12 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante del Cuerpo General de la Armada don Jorge Manuel Rosety Fernández de Castro.*

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante del Cuerpo General de la Armada don Jorge Manuel Rosety Fernández de Castro y de